Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 16:05:20 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2025-DP/PAD

Lima, 15 de agosto de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0156-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0409-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0503-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 075-2024/DP se designó a la señora Luz Isabel Mejía Cunovilla de Yamaguchi en el cargo de Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, en aquel entonces cargo de confianza y cargo CAP-P N° 199, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 18 de junio de 2024;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al Primer Adjunto autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:49:51 -05:00

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 14:31:14 -05:00

Que, asimismo, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 11:39:31 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 16:05:20 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 0409-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0156-2025-DP/PAD, ambos de fecha 13 de agosto de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Encargar las funciones de la Oficina Defensorial de Lima, a la abogada Luz Isabel Mejía Cunovilla de Yamaguchi, Adjunta para la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, con Nivel y Categoría D8-B, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 075-2024-DP, en adición a sus funciones, a partir del 19 de agosto de 2025"*;

Que, con el Informe N° 0503-2025-DP/OGAJ, de fecha 14 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que: *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se encargue a la señora Luz Isabel Mejía Cunovilla de Yamaguchi las funciones de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, a partir del 19 de agosto de 2025, de acuerdo a lo indicado en los Memorandos N° 0409-2025-DP/OGRH y N° 0156-2025-DP/PAD"*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la señora **Luz Isabel MEJÍA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI** las funciones de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 19 de agosto de 2025.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:49:51 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 14:31:14 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 11:39:31 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 16:05:20 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0145 7908 7696 9250

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:49:51 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 14:31:14 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 11:39:31 -05:00